



FAQ-PRACTICAS EXTERNAS

FACULTAD GEOGRAFIA E HISTORIA

1. ¿Qué son las prácticas externas o prácticas de empresa?

Las prácticas externas son una actividad formativa supervisada por la Universidad de Sevilla, en la que el estudiantado aplica y complementa los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Constituyen su primer contacto profesional bajo tutela universitaria.

Estas prácticas son gestionadas por los centros universitarios, en este caso, la Facultad de Geografía e Historia, que se encarga de establecer los convenios con empresas, instituciones y administraciones colaboradoras.

El estudiante puede proponer una entidad donde desee realizar sus prácticas. En este caso, deberá enviar la información correspondiente a la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicafgh@us.es) y ponerse en contacto con la **Vicedecana de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es) para que la Facultad gestione el convenio según la normativa vigente.

2. ¿Qué tipos de prácticas externas existen?

Existen dos tipos de prácticas externas:

a) Prácticas curriculares:

Forman parte del Plan de Estudios del Grado y tienen carácter obligatorio para la obtención del título. Su gestión es responsabilidad del **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** de la Facultad de Geografía e Historia.

b) Prácticas extracurriculares:

Son de carácter voluntario y no forman parte del Plan de Estudios. Su gestión depende del **Servicio de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla**. Estas prácticas no son obligatorias ni se gestionan desde la Facultad.

3. ¿Pueden las prácticas extracurriculares convalidarse como prácticas curriculares?

Con carácter general, las prácticas extracurriculares **no se convalidan** como prácticas curriculares, que son obligatorias para la obtención del título de Grado.

No obstante, en casos excepcionales, el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** podrá valorar la posible convalidación, siempre que las actividades desarrolladas en la práctica extracurricular se ajusten a los objetivos y competencias de la asignatura de Prácticas Externas.

La solicitud será evaluada por una comisión docente, conforme a lo establecido en la normativa universitaria. Se recomienda, por tanto, que el estudiante se matricule en la asignatura de prácticas curriculares con independencia de que haya realizado o vaya a realizar prácticas extracurriculares.

4. ¿Qué recomienda el Vicedecanato sobre la realización de las prácticas externas?

El **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** recomienda que el estudiante realice primero las prácticas curriculares y, una vez superadas, opte por realizar prácticas extracurriculares.

Esta secuencia permite que el estudiante adquiera una primera experiencia profesional supervisada y, posteriormente, amplíe su formación en entornos profesionales más avanzados. En algunos casos, las empresas donde el estudiante ha realizado sus prácticas curriculares pueden ofrecerle continuar mediante una práctica extracurricular.

5. ¿Qué son las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares son asignaturas integradas en el Plan de Estudios de cada titulación y, por tanto, forman parte obligatoria del itinerario académico del estudiante.

Estas asignaturas cuentan con una carga docente de **6 créditos ECTS (150 horas)** en los Títulos de Grado y variable en función de los Títulos de Máster que se

impartan. Deben superarse para poder obtener el título de Grado y/o Máster correspondiente.

Su desarrollo tiene como finalidad que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria en un entorno profesional supervisado, favoreciendo su empleabilidad y la adquisición de competencias prácticas.

6. ¿Cuál es la carga lectiva y el horario de las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares de los Títulos de Grado tienen una carga lectiva de **6 créditos ECTS**, equivalentes a **150 horas de práctica**.

En el caso de los Títulos de Máster, la carga será variable en función de cuál se esté cursando.

El horario se acuerda entre la empresa o institución colaboradora y el estudiante, con la supervisión del Vicedecanato de Ordenación y Prácticas Externas.

De acuerdo con la normativa vigente, el horario **no debe exceder de 5 horas diarias ni de 100 horas mensuales**. Solo podrá superarse este límite en casos debidamente justificados y previa autorización expresa del Vicedecanato de Prácticas Externas.

La distribución de las horas podrá adaptarse a las necesidades de la empresa y del estudiante, siempre respetando los límites fijados por la normativa y garantizando la compatibilidad con las obligaciones académicas.

7. ¿Cuándo se realiza la matriculación en las prácticas curriculares?

La matriculación en la asignatura de prácticas curriculares se realiza junto con el resto de las asignaturas del Grado, durante el **periodo general de matrícula** establecido por la Universidad de Sevilla.

En la Facultad de Geografía e Historia, las prácticas curriculares se desarrollan **principalmente en el segundo cuatrimestre**, aunque **también pueden ofertarse** plazas en el **primero**, en función de las necesidades de las entidades colaboradoras y de la planificación académica del estudiante.

8. ¿Dónde se realizan las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares se desarrollan en **empresas, administraciones públicas o entidades privadas o públicas** que cuenten con un convenio de cooperación educativa firmado con la Universidad de Sevilla.

No se podrán realizar prácticas curriculares en **centros de educación primaria o secundaria**, salvo que el plan de estudios del Grado lo contemple expresamente.

Las entidades colaboradoras deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa universitaria, disponer de un tutor de empresa cualificado y ofrecer un entorno formativo adecuado a las competencias del título.

9. ¿Cómo se gestionan las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares se gestionan a través de la plataforma **Ícaro** (👉 <https://us.portalicaro.es/home>).

El estudiante, una vez matriculado oficialmente en la asignatura de prácticas curriculares, deberá registrarse en dicha plataforma como demandante de prácticas.

Las empresas e instituciones colaboradoras también deben estar registradas en Ícaro para poder ofertar plazas.

La elección de las prácticas se realiza mediante un procedimiento interno de la Facultad, atendiendo a la **nota media del expediente académico** del estudiante. La asignación final será gestionada por el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** (✉️ vicedecanatofgh3@us.es).


10. Si el estudiante se encuentra de movilidad internacional en el primer cuatrimestre, ¿puede gestionar la demanda de prácticas de forma telemática?

Sí. La gestión de las prácticas curriculares puede realizarse completamente de manera telemática.

El estudiante deberá atender puntualmente a las comunicaciones enviadas por el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** (✉️ vicedecanatofgh3@us.es) y por la **Secretaría de la Facultad** (✉️ practicafgh@us.es), donde se informará de los plazos y procedimientos a seguir.

11. ¿Puede el estudiante trabajar más de cinco horas diarias si la empresa lo solicita?

El estudiante **no puede realizar más de cinco horas diarias de prácticas**. Las prácticas externas **no constituyen una relación laboral**, sino una actividad formativa integrada en el plan de estudios, y su horario está sujeto a los límites establecidos por la normativa universitaria.

Solo en **casos excepcionales y debidamente justificados** podrá autorizarse la ampliación del horario, previa solicitud y **autorización expresa de la Vicedecana de Prácticas Externas** ( vicedecanatofgh3@us.es), sin que nunca se puedan superar las ocho horas diarias.

12. ¿Puede la empresa enviar al estudiante a realizar tareas fuera de su sede física?

El estudiante **no podrá desplazarse solo fuera de la sede** para realizar tareas relacionadas con la práctica.

Cualquier actividad fuera de la sede de la empresa deberá **realizarse en compañía del tutor de empresa**, garantizando siempre la seguridad y supervisión del estudiante.

13. ¿Quién realiza el procedimiento de asignación de prácticas?

El procedimiento de asignación de las prácticas curriculares corresponde al **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** de la Facultad de Geografía e Historia, conforme al reglamento interno del centro y a la normativa universitaria.

La **asignación se realiza atendiendo a la nota media del expediente del estudiante** y a la disponibilidad de las plazas ofertadas en la plataforma Ícaro.

14. ¿Disponen los estudiantes de tutores durante sus prácticas?

Sí. Todo estudiante matriculado en la asignatura de prácticas curriculares dispone de **dos tutores**:

- un **tutor académico**, designado por la Facultad, que será un profesor del centro, y asignado por el Vicedecanato de Prácticas.
- un **tutor de empresa**, designado por la entidad colaboradora.

Ambos tutores tienen la función de guiar, supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas conforme a la normativa vigente.

15. ¿Qué funciones tiene el tutor académico?

El **tutor académico** es un profesor de la Facultad encargado de realizar el seguimiento formativo del estudiante, su función principal es calificar al estudiante mediante una nota numérica en las actas correspondientes en función de la memoria final del tutor de la empresa y del alumno.

Entre sus funciones también se encuentran:

- Asesorar al estudiante durante el desarrollo de la práctica.
- Resolver incidencias o trasladarlas al **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** ([✉ vicedecanatofgh3@us.es](mailto:vicedecanatofgh3@us.es)).
- **Realizar un control de asistencia** del alumno/a en **tres momentos determinados del período de práctica**: el primer día de asistencia, a mitad del período y el día posterior a su finalización, de cara a comprobar que todo transcurre de forma adecuada.
- Revisar y validar la memoria final de prácticas presentada en la plataforma Ícaro.
- Coordinarse con el tutor de empresa para garantizar el correcto cumplimiento del proyecto formativo.

16. ¿Qué funciones tiene el tutor de empresa?

El **tutor de empresa** es designado por la entidad colaboradora y debe tener la formación y experiencia adecuadas para guiar al estudiante. Sus principales funciones son:

- Acoger al estudiante y orientarlo en las tareas asignadas.
 - Asegurar el cumplimiento del proyecto formativo.
 - Evaluar el trabajo realizado mediante la memoria final y el informe de valoración.
 - Mantener comunicación con el tutor académico y el Vicedecanato para garantizar el correcto desarrollo de la práctica.
-

17. ¿Cómo se supera la asignatura de Prácticas Externas?

Para superar la asignatura, el estudiante deberá:

1. Completar el total de horas establecidas en el proyecto formativo.
2. Subir a la plataforma Ícaro la **memoria final** y la **encuesta de valoración** en el plazo establecido.
3. La empresa o institución colaboradora deberá cumplimentar y subir su **informe final de evaluación**.

El tutor académico revisará ambos documentos y, si todo es correcto, comunicará al **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** la calificación final para su registro en actas.

18. ¿Puede el estudiante proponer su propia empresa para realizar las prácticas externas?

Sí. El estudiante puede intermediar para que una empresa, entidad o administración ofrezca una plaza de prácticas curriculares. Estas prácticas se denominan **PRÁCTICAS NOMINATIVAS**.

Para ello deberá ponerse en contacto con el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

La entidad deberá tener un convenio de colaboración vigente con la Universidad de Sevilla o firmarlo antes del inicio de la práctica. En caso de no existir convenio, el Vicedecanato gestionará los trámites necesarios con la empresa y la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicafgh@us.es).

19. Si la empresa concluye el proyecto en el que el estudiante estaba trabajando, ¿puede dejar la práctica a medias?

No. La empresa o entidad colaboradora **debe garantizar la continuidad del proyecto formativo** durante todo el periodo de prácticas. La entidad está obligada a asignar tareas adecuadas al perfil del estudiante y relacionadas con los objetivos de la asignatura. Solo en casos excepcionales y debidamente justificados (cierre, reorganización o causas ajenas al estudiante) se podrá solicitar la reubicación del estudiante, lo que será gestionado por el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

20. ¿Pueden revocarse las prácticas externas?

Sí. La normativa contempla la **revocación o rescisión de las prácticas** en los siguientes casos:

- Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del estudiante o de la entidad colaboradora.
- Situaciones de inactividad, falta de asistencia o comportamiento inadecuado por parte del estudiante.
- Casos de explotación, trato inadecuado o incumplimiento del convenio por parte de la empresa.

En función de la causa, el estudiante podrá perder la plaza y verse obligado a matricularse nuevamente, o ser reasignado a otra entidad si la revocación no le es imputable.

Todo procedimiento será gestionado por el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas**.

21. ¿Qué calificaciones suelen obtener los estudiantes en las prácticas curriculares?

Las calificaciones serán las establecidas para cualquier otra asignatura curricular, aunque habitualmente suelen oscilar entre el **notable y sobresaliente**, en función del grado de implicación y desempeño del estudiante. La evaluación final la realiza el **tutor académico**, basándose en el informe de la empresa, la memoria del estudiante y el cumplimiento de los objetivos formativos establecidos.

22. ¿Se pueden suspender académicamente las prácticas?

Sí, como cualquier otra asignatura curricular si no se superan los requisitos de la misma establecidos en el proyecto formativo.

23. ¿Pueden realizarse las prácticas curriculares en verano?

No. Las prácticas curriculares deben realizarse **dentro del periodo académico oficial** del curso correspondiente.

El último día de realización permitido es el **15 de julio** del año académico en curso.

Sin embargo, las **prácticas extracurriculares** pueden desarrollarse durante el verano, dependiendo de la disponibilidad y oferta de las entidades colaboradoras.

24. ¿Se puede saber con antelación si la práctica será presencial o semipresencial?

Sí. En la oferta que se remite por correo electrónico con la totalidad de empresas que han ofertado plazas figura la **modalidad de realización** de la práctica: presencial, presencial o semipresencial.

En caso de duda, el estudiante puede consultar con la **Secretaría de la Facultad** ([✉ practicasfgh@us.es](mailto:practicassfgh@us.es)) o con el **Vicedecanato de Prácticas Externas** ([✉ vicedecanatofgh3@us.es](mailto:vicecanatofgh3@us.es)).

25. ¿Cómo puede el estudiante adecuar su horario de clases al horario de prácticas externas?

El estudiante debe planificar su matrícula teniendo en cuenta en qué cuatrimestre tiene menor carga lectiva, para poder compatibilizar las clases con el horario de prácticas.

En caso de coincidencia de horarios, deberá adaptarse al horario establecido por la entidad colaboradora, intentando llegar a un acuerdo razonable entre ambas partes.

Se recomienda que el estudiante revise las características y horario de la oferta antes de solicitarla, ya que este factor se considera vinculante una vez adjudicada la práctica.

26. ¿Qué ocurre si el estudiante tiene una salida de campo el mismo día que la práctica?

La normativa universitaria permite que el estudiante asista a salidas de campo durante el periodo de prácticas.

La entidad colaboradora **debe tener conocimiento de su ausencia** ese día, y las horas no realizadas deberán recuperarse posteriormente siempre dentro del periodo que se refleja en el Acta de Selección.

Los estudiantes deben prever las salidas de campo para calcular el periodo de prácticas y días de asistencia, de manera que el horario acordado con la empresa pueda cumplirse correctamente.

27. ¿Pueden realizarse prácticas fuera de Sevilla o en el extranjero?

Sí, aunque **no es lo habitual**.

Podrán realizarse prácticas fuera de Sevilla o en el extranjero siempre que la empresa o institución tenga **convenio vigente con la Universidad de Sevilla** y que las actividades se ajusten al proyecto formativo y a la normativa.

En estos casos, el estudiante debe consultar previamente con el **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es), que verificará la adecuación y viabilidad de la práctica.

28. ¿Cómo puede comprobar el estudiante que las actividades a realizar se adecuan a su formación académica?

El **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** vela por que todas las prácticas se ajusten a las competencias y objetivos del título que cursa el estudiante.

Si las tareas propuestas por la empresa no se correspondieran con su perfil académico, el Vicedecanato podrá revisar o incluso **revocar la práctica** y reasignar al estudiante a otra entidad más adecuada.

29. ¿Dónde puede el estudiante consultar información sobre las prácticas en empresa?

Toda la información actualizada sobre prácticas externas se encuentra disponible en la página web de la **Facultad de Geografía e Historia** 🖱 <https://geografiaehistoria.us.es/>, en el apartado “Prácticas en empresa”.

Además, la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicassfgh@us.es) publica los plazos y documentos oficiales y organiza reuniones informativas al inicio de cada curso académico, en coordinación con el **Vicedecanato de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

30. ¿Puede el estudiante convalidar créditos por experiencia laboral?


Sí. De acuerdo con la **Normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Sevilla**, el estudiante puede solicitar el reconocimiento de la

asignatura de prácticas externas por **experiencia laboral o profesional**, siempre que acredite un mínimo de **años de experiencia** en actividades relacionadas con las competencias del título que cursa.

La solicitud se realiza a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla**, mediante el modelo genérico, acompañado de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral.
- Copia compulsada del contrato o contratos de trabajo.
- Informe detallado de la empresa, firmado y sellado, que describa las funciones desempeñadas, el lugar y la duración del trabajo.
- Memoria explicativa redactada por el estudiante sobre su experiencia profesional.


El reconocimiento otorga la calificación de **APTO** y no computa en la nota media del expediente.


El estudiante deberá abonar los **precios públicos por reconocimiento de créditos** fijados por la Junta de Andalucía y enviar el justificante de pago a la **Secretaría de la Facultad** ( geografiaehistoria@us.es).

La resolución favorable tendrá efectos académicos en el curso en que se solicite y abone.

31. ¿Qué debe hacer la empresa para subir una oferta de prácticas curricular nominativa (a nombre del estudiante)?

Cuando se trate de una adjudicación directa o nominativa, la empresa debe:

1. Estar registrada en la plataforma **Ícaro**  <http://icaro.ual.es>
2. Publicar una **nueva oferta de prácticas curriculares** indicando que es nominativa y señalando, en las observaciones privadas, el nombre completo y el DNI del estudiante.
3. Solicitar simultáneamente la formalización del **convenio de cooperación educativa** con la Universidad de Sevilla, si no existiera previamente.

El **Vicedecanato de Ordenación Académica y Prácticas Externas** ( vicdecanatofgh3@us.es) coordinará el proceso y validará la oferta antes de su publicación definitiva.

32. Si la práctica implica contacto con menores, ¿qué debe hacer el estudiante?

El estudiante que realice prácticas en actividades donde haya contacto con menores deberá aportar el **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**, requisito imprescindible antes de iniciar la práctica.

Este certificado puede solicitarse en la **Sede Electrónica del Ministerio de Justicia**
👉 <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

El documento deberá enviarse por correo electrónico a la **Secretaría de la Facultad** (✉️ practicafgh@us.es) antes del inicio de las prácticas. El certificado tiene una **validez de tres meses**.

33. Durante Navidad, Semana Santa, Feria o verano, ¿qué calendario rige las prácticas?

Las prácticas externas se rigen siempre por el **calendario laboral**, no por el calendario académico.

Por tanto, el estudiante deberá cumplir su jornada de prácticas durante estos periodos, salvo los días festivos oficialmente reconocidos. El periodo académico para las prácticas curriculares finaliza el **15 de julio** del año en curso.

Cualquier modificación o incidencia deberá comunicarse a la **Secretaría de la Facultad** (✉️ practicafgh@us.es).

34. ¿Pueden realizarse más de cinco horas diarias de prácticas?

La jornada habitual de prácticas **no debe exceder de cinco horas diarias**, de lunes a viernes.

Solo podrá ampliarse de forma excepcional hasta un máximo de **ocho horas diarias**, siempre que exista una **causa justificada**, con el acuerdo de la empresa y del estudiante, y con la **autorización previa y por escrito de la Vicedecana de Prácticas Externas** (✉️ vicedecanatofgh3@us.es).

35. ¿Es posible compatibilizar las prácticas con un contrato de trabajo?

Sí, pero con limitaciones. La realización de prácticas curriculares es **incompatible con una jornada laboral superior a 20 horas semanales**.

En ningún caso la suma de horas de trabajo y de prácticas podrá superar **nueve horas diarias**.

El estudiante deberá informar de su situación laboral al **Vicedecanato de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es) antes de iniciar la práctica.

36. Si el estudiante falta a las prácticas por un examen, ¿debe recuperar esas horas?

No.

Las faltas de asistencia motivadas por la realización de **exámenes o pruebas oficiales de evaluación** no son recuperables, del mismo modo que tampoco lo son las horas correspondientes a reuniones de seguimiento convocadas por la Universidad.

La entidad colaboradora deberá permitir al estudiante ausentarse para cumplir con estas obligaciones académicas, sin penalización.

37. ¿Qué debe hacer el estudiante si enferma durante las prácticas?

En caso de enfermedad, el estudiante deberá comunicar su ausencia **tanto a la empresa como al tutor académico** y enviar un justificante médico si así se requiere.

También deberá informar a la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicassfgh@us.es) para determinar si las horas no realizadas son recuperables. Según la normativa, el límite máximo de ausencias justificadas por enfermedad común es de **7 días naturales no consecutivos o 5 consecutivos**.


38. ¿Qué debe hacer el estudiante si sufre un accidente durante las prácticas (incluida in itinere)?

El estudiante deberá comunicar el accidente **de inmediato** a:

1. La **empresa o entidad colaboradora**,
2. Su **tutor académico**, y
3. La **Secretaría de la Facultad** (✉ practicassfgh@us.es).


Si la atención médica es urgente, deberá acudir directamente al **Hospital FREMAP (Avda. Jerez s/n, Sevilla)** y comunicar el accidente al **Servicio de Prevención de**

Riesgos Laborales (SEPRUS) en un plazo máximo de tres días.
Teléfonos de contacto: 954 486 163 / 954 551 582.

La documentación y procedimiento completo están disponibles en  <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus>

39. ¿Puede la empresa cambiar las condiciones de la práctica (como el horario o el lugar)?

No.

La empresa o institución **no puede modificar unilateralmente las condiciones de la práctica**, como el horario, las tareas o el lugar de realización. Cualquier cambio debe contar con el **consentimiento del estudiante**, notificarse al **tutor académico** y comunicarse a la **Secretaría de la Facultad** ( practicassfgh@us.es).

40. ¿Dónde debe cumplimentar el estudiante la documentación final de las prácticas para que pueda ser evaluada?

Una vez finalizadas las prácticas, el estudiante deberá cumplimentar en la plataforma **Ícaro** el formulario final que incluye la **memoria de prácticas** y la **encuesta de valoración**.

Este formulario estará disponible aproximadamente **dos semanas antes de la fecha de finalización** de la práctica y deberá completarse en el plazo máximo de **una semana** tras su término.

Asimismo, el **tutor profesional** de la empresa o entidad colaboradora deberá cumplimentar también en Ícaro su **memoria e informe final de evaluación**.

No es necesario enviar estos documentos al tutor académico por correo electrónico, ya que toda la información se gestiona directamente a través de la plataforma.

41. ¿Cuál es el plazo límite para entregar la memoria final de prácticas?

El estudiante deberá entregar su memoria final en Ícaro en un plazo máximo de **15 días naturales** después de la finalización de la práctica. La falta de entrega dentro de este plazo puede impedir la evaluación y calificación de la asignatura en la convocatoria correspondiente.

42. Si el estudiante está realizando una práctica curricular, ¿puede prorrogarla por más tiempo?

No. Las prácticas curriculares tienen una **duración reglamentaria de 150 horas (6 créditos ECTS) en los Títulos de Grado**, y no pueden prorrogarse más allá de ese límite.

Si la empresa desea que el estudiante continúe colaborando, podrá ofrecerle una **práctica extracurricular** o un **contrato laboral**, siempre conforme a la legislación vigente y tras finalizar la práctica curricular.

La gestión de la nueva práctica deberá realizarse con el **Servicio de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla**.

43. ¿Puede el estudiante abandonar una práctica una vez iniciada?

El estudiante que desee **renunciar o abandonar** una práctica ya iniciada deberá comunicarlo inmediatamente a:

- La **Secretaría de la Facultad** (✉ practicassfgh@us.es), su **tutor académico**, y la **Vicedecana de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

Desde la Secretaría se le facilitará el **modelo oficial de renuncia**, que deberá cumplimentar, firmar y remitir.

En caso de renuncia **sin causa justificada**, la práctica se calificará como **SUSPENSO** en la convocatoria correspondiente. Solo se considerarán causas justificadas el incumplimiento por parte de la empresa o una enfermedad grave debidamente acreditada.

Si la renuncia no está justificada, el estudiante deberá gestionar una nueva práctica por sus propios medios y será evaluado en la siguiente convocatoria del mismo curso académico.

44. ¿Qué requisitos debe cumplir el estudiante para poder realizar prácticas extracurriculares?

Para poder realizar prácticas extracurriculares, el estudiante deberá:

1. Haber superado al menos el **50 % de los créditos** de su titulación.

2. No haber realizado prácticas extracurriculares por más de **6 meses** en la misma titulación.
3. Estar matriculado en al menos **una asignatura oficial** durante todo el periodo de prácticas.

Es importante recordar que, si el estudiante solicita el **reconocimiento de créditos por prácticas extracurriculares**, **no debe matricularse** de la asignatura de prácticas externas.

45. ¿Puede el estudiante realizar prácticas extracurriculares una vez cerrado su expediente académico?

No.

Una vez cerrado el expediente académico y abonados los derechos de expedición del título, el estudiante **no puede realizar prácticas extracurriculares**, conforme al **artículo 9.1.b** de la normativa universitaria.

46. Si el estudiante ha superado todos los créditos de su titulación, pero no ha cerrado el expediente, ¿puede realizar prácticas extracurriculares?

Sí, pero solo durante el **curso siguiente**, siempre que el estudiante esté matriculado en **al menos una asignatura reglada** durante el periodo de realización de la práctica.

No obstante, esta opción **no será posible** si ya ha solicitado la expedición del título o ha cerrado su expediente académico.

47. ¿Qué debe hacer el estudiante si no está de acuerdo con la calificación otorgada en las prácticas?

En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el estudiante deberá dirigirse exclusivamente a su **tutor académico** para solicitar la revisión de la evaluación.

El tutor académico podrá establecer los mecanismos de revisión necesarios en coordinación con el tutor de empresa.

El estudiante **no debe dirigirse directamente a la empresa** para impugnar la calificación.

48. ¿Cuándo se cierra el acta de la asignatura y se incorpora la calificación al expediente académico?

En el caso de los estudiantes de **Grado**, el acta es **individual**, por lo que la calificación se incorpora al expediente una vez que tanto la empresa como el estudiante han completado sus informes en Ícaro y el tutor académico ha validado la evaluación.

49. ¿Qué ocurre si el estudiante no entrega la memoria final o incumple los plazos establecidos?

La **no entrega o entrega fuera de plazo** de la memoria final o de los informes obligatorios en la plataforma Ícaro implicará que la asignatura **no pueda evaluarse** en la convocatoria correspondiente.

En tal caso, el estudiante obtendrá la calificación de **“No presentado”**, debiendo regularizar la situación para ser evaluado en la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria.

50. ¿Qué debe hacer el estudiante si necesita interrumpir temporalmente sus prácticas?

Si el estudiante necesita interrumpir temporalmente sus prácticas por causa justificada (enfermedad, motivos familiares graves u otras circunstancias excepcionales), deberá comunicarlo inmediatamente a:


- La **empresa o institución colaboradora**, su **tutor académico**, y la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicassfgh@us.es).

La **Vicedecana de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es) valorará la situación y podrá autorizar la **interrupción temporal**, estableciendo las condiciones y plazos para su reanudación o, si no fuera posible, la reasignación a otra entidad.

51. ¿Qué debe hacer el estudiante si detecta una incidencia o problema durante sus prácticas?

Cualquier incidencia (falta de seguimiento, tareas inadecuadas, ausencia del tutor, etc.) debe comunicarse **inmediatamente** al **tutor académico** y al **Vicedecanato de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).



52. ¿Qué ocurre si la empresa cambia el tutor de prácticas durante el periodo de realización?

Si la empresa designa un nuevo tutor durante el periodo de prácticas, deberá comunicarlo al **Vicedecanato de Prácticas Externas** ( vicedecanatofgh3@us.es) para actualizar los datos en la plataforma Ícaro y garantizar la continuidad del seguimiento formativo.

El nuevo tutor deberá cumplir los mismos requisitos de cualificación y disponibilidad que el anterior.


53. ¿Puede el estudiante interrumpir las prácticas por motivos laborales?

Sí, siempre que aporte una **justificación documental** que acredite la nueva situación laboral.

El estudiante deberá informar a la **Secretaría de la Facultad** ( practicafgh@us.es) y solicitar la interrupción formal al **Vicedecanato de Prácticas Externas** ( vicedecanatofgh3@us.es).

La interrupción solo se autorizará si la nueva actividad laboral **impide la continuidad del horario de prácticas**, y podrá implicar la reasignación a otra convocatoria.

54. ¿Qué ocurre si la empresa desea rescindir el convenio durante la práctica?

Si la empresa o entidad colaboradora desea rescindir el convenio antes de finalizar la práctica, deberá comunicarlo por escrito al **Vicedecanato de Prácticas Externas** ( vicedecanatofgh3@us.es), explicando los motivos.

La Facultad valorará las causas y determinará si procede la reasignación del estudiante o la calificación como “No presentado” o “Suspendido”, según la naturaleza del caso.

En ningún caso la empresa podrá interrumpir la práctica **sin comunicación previa** a la Facultad.

55. ¿Qué ocurre si la empresa ofrece una contratación laboral al estudiante durante las prácticas?

Si la empresa ofrece al estudiante un contrato laboral durante el periodo de prácticas, deberá **comunicarlo inmediatamente** al **Vicedecanato de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

Las prácticas curriculares deberán **darse por finalizadas** en el momento en que comience la relación laboral. El estudiante podrá continuar en la empresa como trabajador, pero no como alumno en prácticas.

56. ¿Qué cobertura de seguro tiene el estudiante durante las prácticas externas?

El estudiante está cubierto por el **Seguro Escolar Obligatorio** (menores de 28 años) o por la **póliza de seguros contratada por la Universidad de Sevilla**, que incluye accidentes y responsabilidad civil.

Esta cobertura es válida **únicamente durante el desarrollo de las prácticas**, en el horario establecido y en las tareas contempladas en el proyecto formativo.

En caso de accidente, el estudiante debe seguir el procedimiento descrito por el **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS)** y comunicarlo a la **Secretaría de la Facultad** (✉ practicafgh@us.es).


57. ¿Qué ocurre si la empresa no cumple las condiciones establecidas en el proyecto formativo?

Si la empresa o entidad colaboradora no cumple las condiciones del proyecto formativo (falta de tareas adecuadas, ausencia de tutor, o incumplimiento del horario), el estudiante deberá informar al **Vicedecanato de Prácticas Externas** (✉ vicedecanatofgh3@us.es).

La Facultad podrá revisar o anular la práctica y reasignar al estudiante a otra entidad que cumpla con los requisitos de la normativa universitaria.

58. ¿Qué ocurre si el estudiante no puede completar todas las horas de prácticas?

El estudiante debe cumplir íntegramente las **horas establecidas** para la práctica curricular.

Si por causa justificada (enfermedad, accidente o motivos familiares graves) no pudiera completarlas, deberá solicitar al **Vicedecanato de Prácticas Externas** ( vicevicedecanatofgh3@us.es) una **prórroga o reubicación**.

En caso de no cumplir las horas sin justificación válida, la asignatura se calificará como **“No presentado”** o **“Suspendido”**, según proceda.

59. ¿Cuándo se considera finalizada oficialmente la práctica?


La práctica se considera finalizada cuando el estudiante haya:

1. Cumplido el total de **horas de formación** indicadas en el proyecto formativo,
2. Entregado su **memoria final** y la **encuesta de valoración** en Ícaro,
3. Y la **empresa haya subido su informe final de evaluación**.

Solo entonces el tutor académico podrá proceder a la **evaluación y calificación definitiva** de la asignatura.

El estudiante debe asegurarse de que ambos informes (el suyo y el de la empresa) estén correctamente registrados en Ícaro dentro del plazo establecido.

60. ¿Qué debe hacer el estudiante si desea realizar prácticas extracurriculares?

El estudiante que desee realizar prácticas extracurriculares deberá registrarse como **demandante de prácticas** en la plataforma **Ícaro** , <https://us.portalicaro.es/home>

A través de esta plataforma podrá consultar las ofertas disponibles y solicitar aquellas que se ajusten a su perfil académico. La gestión de las prácticas extracurriculares corresponde al **Servicio de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla**, no al Vicedecanato de la Facultad.

El estudiante podrá realizar varias prácticas extracurriculares durante el curso, siempre que no superen el **límite máximo de 900 horas anuales** y cumpla con los requisitos establecidos por la normativa.

61. ¿Cuándo pueden realizarse las prácticas extracurriculares?

Las prácticas extracurriculares pueden realizarse **en cualquier momento del año**, incluida la época estival, siempre que el estudiante esté matriculado en **alguna asignatura reglada** durante el periodo de prácticas.

La duración y el horario se fijan de común acuerdo entre la empresa y el estudiante, dentro de los límites establecidos en la normativa universitaria.

62. ¿Pueden las prácticas extracurriculares reconocerse como créditos optativos en el expediente del estudiante?

Sí.

El estudiante puede solicitar el **reconocimiento de hasta 6 créditos optativos** por la realización de prácticas extracurriculares, siempre que cumpla los requisitos fijados en la normativa y las actividades realizadas estén vinculadas a su titulación.

63. ¿Qué diferencia existe entre prácticas curriculares y extracurriculares?

Las **prácticas curriculares** forman parte del **Plan de Estudios** y son **obligatorias** para la obtención del título. Se gestionan a través de la Facultad y tienen una duración de **150 horas (6 ECTS)**.

Las **prácticas extracurriculares** son **voluntarias**, no pertenecen al Plan de Estudios y pueden realizarse en cualquier momento mientras el estudiante esté matriculado en la Universidad.

Estas prácticas se gestionan a través del **Servicio de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla** y pueden dar lugar al reconocimiento de créditos optativos.

64. ¿Qué tipo de evaluación tienen las prácticas extracurriculares?

Las prácticas extracurriculares **no se califican académicamente** con una nota, ya que no forman parte de una asignatura del Plan de Estudios.

Sin embargo, al finalizar la práctica, el estudiante recibirá un **certificado acreditativo** emitido por la empresa o entidad colaboradora, y podrá solicitar, si lo desea, el **reconocimiento de créditos** conforme a la normativa universitaria.

65. ¿Qué ocurre si el estudiante no completa las horas mínimas exigidas en una práctica extracurricular?

La práctica extracurricular se considerará **no superada** si el estudiante no cumple el total de horas pactadas con la entidad colaboradora.

En ese caso, no se emitirá el certificado de finalización ni podrá solicitarse el reconocimiento de créditos.

El estudiante deberá asegurarse de registrar correctamente las fechas y horas reales de inicio y finalización en la plataforma Ícaro.

66. ¿Qué debe hacer el estudiante una vez finalizadas todas sus prácticas externas?

Una vez finalizadas sus prácticas (curriculares y/o extracurriculares), el estudiante deberá:

1. Verificar que la **empresa ha subido su informe final** a la plataforma Ícaro.
2. Cumplimentar su **memoria final** y la **encuesta de satisfacción**.
3. Comprobar que la práctica aparece como **finalizada y validada** en el sistema.

Con ello se considerará **completado el proceso de prácticas externas** en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

67. ¿Es obligatorio tener Número de la Seguridad Social (NUSS) para realizar las prácticas curriculares?

Sí, es obligatorio que el/la estudiante tenga su Número de la Seguridad Social (NUSS) para poder realizar las prácticas curriculares en la Universidad de Sevilla.

La razón es la siguiente, según la normativa vigente en España:

Inclusión en la Seguridad Social: La legislación actual (Real Decreto-ley 2/2023) obliga a la Universidad a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a todos los estudiantes que realicen prácticas formativas (tanto curriculares como extracurriculares).

Trámite Necesario: El NUSS es el número identificativo que el/la estudiante debe utilizar para que la Universidad pueda realizar este trámite de alta, asegurando así que el/la estudiante tenga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedad profesional durante el periodo de prácticas.

El estudiante debe registrar el NUSS en la aplicación ÍCARO al registrarse en el sistema de prácticas, ya que es un requisito indispensable para la formalización del Acta de Selección.

68. ¿Cómo puedo solicitar el Número de la Seguridad Social (NUSS) si soy un estudiante extranjero?

Los interesados deben cumplimentar la solicitud a través del enlace que se adjunta de la sede electrónica de la Seguridad Social:

https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/inicio?1dmy&urile=wcm%3apath%3a/wps/wcm/connect/importass/importass_contenidos/solicitudes/enviar

Una vez que la TGSS reciba la solicitud, esta se pondrá en contacto con el interesado a través del número de teléfono que también ha de facilitar en la solicitud a efectos de la citación para su comparecencia en las dependencias y poder proporcionarle el NUSS a efectos de alta en la Universidad.

Será imprescindible que cuente con un NIE donde se le autorice estar en el país a efectos de estudiar.

Hasta tanto el servicio de nóminas no tenga el NUSS no se podrá dar de alta en afiliación al estudiante extranjero.